MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 085 2021-SA-DG-INR

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chorrillos, 29 de abril del 2021

Visto el Expediente 21-INR-005685-001 que contiene el Informe N° 057-2021-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de ABRIL del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero del año 2003, se aprueba la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR-HH-V.01"Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia Nº088-2001, 046-2002, Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º, del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, con Resolución Directoral Nº 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 059-2021-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el Monto de S/ 183,029.06 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE CON 06/100 SOLES), para el mes de Abril del 2021, destinado al otorgamiento del incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con la Ley Nº 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 ; y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad PERU- JAPON y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº1114-2020/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal; y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *AUTORIZAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al mes de ABRIL* ***2021****, por la suma de* ***S/ 183,029.06 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTI NUEVE CON 06//100 SOLES),*** *para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.*

Artículo 2º.- *El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.*

Artículo 3.- *NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.*

Artículo 4.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 29 ABR. 2021

LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/AJRBV/GBBC
C.C.
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina Ejecutiva de Control Institucional
( ) Oficina de Economía
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Sub Cafae
( ) Responsable del Portal Web del INR